

Río Gallegos, 29 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 65.174/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 94 y 95 de los presentes actuados obra Disposición N° 330 de fecha 09 de mayo de 2017, mediante la cual se establece un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO, consistente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017, por el cumplimiento de tareas de coordinación, control y ejecución que se llevan adelante en la Cantina en el turno tarde;

QUE a fs. 97 obra Nota N° 3303/17 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG, mediante la cual solicita la continuidad del Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2018, en virtud de que a la fecha no se ha producido ningún cambio que amerite la modificación de la situación (reintegro del agente AVENDAÑO Carlos);

QUE asimismo certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia, por un importe mensual de bolsillo de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00);

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, es facultad del Decano la asignación de un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

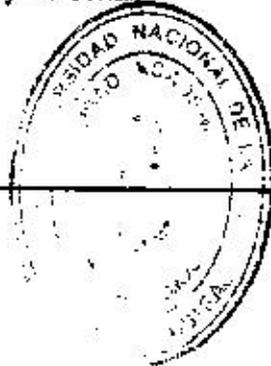
EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO  
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO (C.U.I.L.N° 27-18505793-9) consistente en la suma mensual de bolsillo de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2018, para cumplir funciones como responsable de la Cantina, en la cual desarrollará tareas de control, coordinación y ejecución de los trabajos que se llevan adelante en el citado sector en el turno tarde de 15:00 a 22:00 hs. -

ARTÍCULO 2º.- REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 2º.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.2. - Recursos Propios - Programa 16 - Actividad 10 - Inciso 1.2. - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al archivo de Gestión del Departamento Administración y Personal.-



  
Mg. Albert Anibal Cejas SOFIA  
CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO  
DE MAYOR JERARQUÍA  
UARG - UNPA

DISPOSICION

N° 877/17